

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2538 SAN SEBASTIÁN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 223/2008, en el que figura como concursado "Real Sociedad de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva", se ha dictado el 14 de enero de 2010 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por "Real Sociedad de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva", del que en auto dictado en fecha 26 de junio de 2009 se acordó la tramitación escrita del convenio.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en la plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios Marca y Diario Vasco.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 14 de enero de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A10003402-1